

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01103 00
Demandante: SISTEMGROUP S.A.S.
Demandada: EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **RECONOCESE** a la abogada **CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO**, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder sustituido² (art 75 C.G.P.).

2.- **REQUERIR** a los bancos: AV VILLAS, CITIBANK, ITAÚ, AGRARIO, GNB SUDAMERIS, FALABELLA y PICHINCHA, para que en el término de cinco (5) días den cabal cumplimiento a lo ordenado y comunicado en el Oficio Circular No. 1735 del 1º de agosto de 2022³. Oficiese.

Advertir en la comunicación que el incumplimiento a lo ordenado puede dar lugar a las sanciones señaladas en el numeral 3º art 44, num 4 y 10 del art 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 38 exp dig.

² Dto pdf 37 Ib.

³ Dto pdf 8 Ibídem.